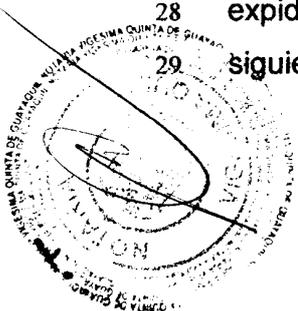
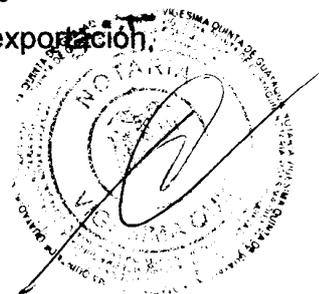


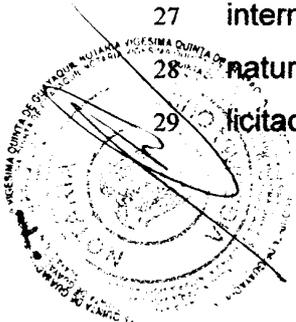
1 Sigsig, de la Provincia del Azuay; Los que intervienen con plena capacidad
 2 legal para obligarse y contratar, a quienes identifico por la exhibición de sus
 3 respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultado
 4 de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y
 5 entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del
 6 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el
 7 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la
 8 **CONSTITUCIÓN** de una Compañía Anónima que se otorga al tenor de las
 9 cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE**
 10 **INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato, conociendo su
 11 contenido, y manifestando expresamente su voluntad de constituir la
 12 compañía anónima que se denominará **EXPORTADORA AGRICULTORES**
 13 **BANANEROS DEL SUR S.A. EXAGRISURSA.**- Los señores: **IRMA DEL**
 14 **ROCIO ZHINDON CHUYA, LOURDES EVA BURUGUAN MENDIETA,**
 15 **DIANA PAOLA ZHINDON CHUYA, CARLOS ALBERTO AGUIRRE**
 16 **CARPIO, KLEBER MARTIN PINDO MACAS, NESTOR SANTIAGO**
 17 **NAGUA PARDO y EDWIN FEDERICO NUGRA ORTEGA,** La compañía
 18 que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones
 19 de la Ley de Compañías, las normas de derecho positivo Ecuatoriano que le
 20 fueran aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a continuación:
 21 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA:**
 22 **EXPORTADORA AGRICULTORES BANANEROS DEL SUR S.A.**
 23 **EXAGRISURSA.- CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD,**
 24 **DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO:** Constitúyase en esta
 25 ciudad la compañía que se denominará **EXPORTADORA AGRICULTORES**
 26 **BANANEROS DEL SUR S.A. EXAGRISURSA.-**, la misma que se regirá por
 27 las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
 28 expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá por objeto las
 29 siguientes actividades: a) a todo lo relacionada a las actividades agrícolas



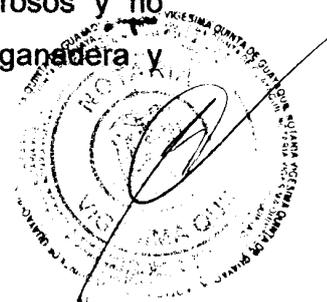
1 como a la siembra, comercialización, exportación y distribución de todas
2 frutas tropicales tales como, piña, papaya, melón, maracuya, sandia,
3 banano, naranja, mangos en todas sus variedades; b) Desarrollo, compra y
4 venta, exportación, importación, distribución y comercialización de toda
5 clase de sistemas y/o programas Informáticos, así como también el
6 desarrollo de aplicaciones o de todo tipo programas informáticos a la
7 medida.- b) Importación, compra y venta de computadoras, accesorios y
8 consumible, partes y piezas de computadoras en general; así como
9 también el alquiler de equipos informáticos, servicio técnico informático en
10 general.- c) Importación, compra y venta de equipos eléctricos y/o
11 electrónicos, accesorios, partes y piezas, mantenimiento y servicio técnico
12 de los mismos. d) Establecer tiendas y almacenes o papelerías, incluyendo
13 la importación, compra y venta de útiles escolares, suministros de oficina,
14 suministros de computadoras; así como también la importación, compra y
15 venta de muebles de oficina. e) Compra, venta, importación, distribución
16 de computadoras, prestara servicios de computación y procesamiento de
17 datos, y todo lo relacionado con instalaciones y mantenimiento en servicios
18 de internet, así como desarrollo, diseño de páginas web, consultorías,
19 posicionamiento, alojamiento web, compra y venta de dominios; establecer
20 oficinas de alquiler de equipos o cyber café. f) Diseño, instalación,
21 configuración, administración y mantenimiento de redes computaciones,
22 eléctricas y electrónicas, ya sean locales o remotas. g) Dedicarse al
23 mantenimiento y reparación de equipos informáticos, electrónicos,
24 eléctricos así como equipos de computación y hardware en general,
25 para empresas públicas o privadas.- h) También se dedicara a prestar
26 servicios de asesoramiento y capacitación en las áreas contables,
27 tributarias, societarias, financieras, económicas, jurídicas, informáticas
28 y arquitectónicas. i) Se dedicara a prestar servicios de agencias de
29 publicidad en radiodifusora y televisión; a la importación y exportación;



1 compra y venta de toda clase de productos de publicidad y a la publicidad de
2 productos y/o servicios, por cualquier medio de transmisión, servicios de
3 diseño grafico y a la publicidad en general. j) Mantenimiento y reparación de
4 equipos de aires acondicionados, así también como la importación, compra y
5 venta de los mismos. k) Podrá dedicarse a la importación, exportación,
6 fabricación, compra y venta de toda clase de centrales de
7 telecomunicaciones, sistemas de radio, enlace, suministros de baterías y
8 motores generados para sistemas de telecomunicaciones, instalación,
9 pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como, estadísticas,
10 tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, interconexiones, prueba y
11 mantenimiento de servicios de sistemas de radio enlace; así como la
12 explotación o utilización de frecuencias eléctricas, satélites o por medio de
13 redes de fibra óptica cuyas redes pueden ser submarinas a través de
14 concesiones otorgadas por el estado, con fines educativos o con cualquier
15 otro propósito; ser concesionaria, celebrar y otorgar concesiones con
16 compañías que brinden servicio telefónicos, construcción, mantenimiento y
17 fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos
18 de medición, así como repuestos de climatización, también a la
19 compraventa, distribución, reparación, consignación de teléfonos celulares. l)
20 Brindara capacitaciones y asesoramientos técnicos y administrativos a toda
21 clase de empresas; prestara servicios en campos jurídicos, económicos,
22 inmobiliario, informático y financiero, investigaciones de mercado y de
23 comercialización interna; también brindara asesoramiento, análisis,
24 proyectos, anteproyectos, foro, seminarios, talleres, cursos, capacitaciones
25 en todas las áreas, tanto a empresas del sector público como privado. m) Se
26 dedicara a la actividad mercantil como comisionista, proveedora,
27 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas
28 naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. Pudiendo intervenir en
29 licitaciones y/o concursos de ofertas ya sea estas públicas y/o privadas. n)



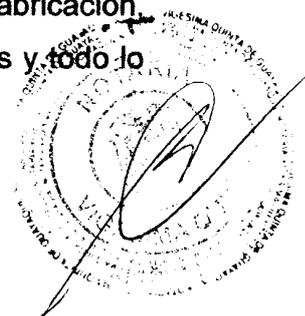
1 Se dedicara a la promoción de toda clase de eventos deportivos, artísticos,
2 concursos y espectáculos nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres,
3 aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo
4 cumplimiento estricto de la ley, previa a contratación de quienes participen
5 en los mismos; estos eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados
6 por firmas comerciales y de otra índole en cualquier parte del país, los
7 mismos podrán promocionarse usando todos los medios licito para cada
8 uso.- o) De igual manera se dedicara a la edición, compra, venta,
9 elaboración y distribución de toda clase de libros, textos, revistas,
10 publicaciones, gráficos, periódicos, estikers.- p) Se dedicara a la constitución
11 o administración de cualquier medio de comunicación ya sea prensa escrita,
12 prensa radial o televisiva, para lo cual podrá adquirir cualquier tipo de
13 maquinarias y equipos en general para el desempeño de esta actividad.- q)
14 Se dedicara a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros,
15 manejo y asistencia de rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque
16 de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo
17 computarizado, datos meteorológicos, carga ubicación de equipaje en
18 bodega del avión, suministros y alimentos.- r) Compra y venta, distribución,
19 fabricación de papel, bobinas, cartulinas, cartón y elaborados de papel en
20 general. Así como también al reciclaje de papel.- s) Se dedicara a la
21 importación, exportación, distribución, fabricación, compra, venta,
22 comercialización, elaboración, reparación, concesión de productos de
23 ferretería, metales y afines para la construcción, entendiéndose por tales,
24 hierro, acero y sus derivados, lamina, plásticos, productos pvc, productos de
25 vidrio y cristal, felpas, asfaltos, derivados de la fabricación de vidrio,
26 polipropileno, soldaduras liquidas y sólidas, bronce, estaño y otras
27 aleaciones y toda clase de metales, líquidos o solventes químicos, derivados
28 del acero, productos galvanizados y de zinc en general ferrosos y no
29 ferrosos; insumos para la industria metal mecánica, minera, ganadera y



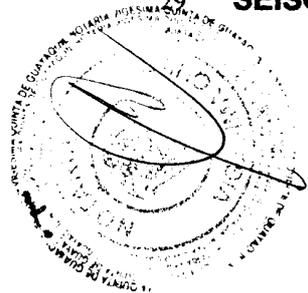
1 agrícola.- t) Brindara asesoría y capacitación en el procesamiento de
2 limpieza y recolección de basura, como su procesamiento en general.- u) Se
3 dedicara a la constitución, instalación, explotación y administración de
4 restaurantes, comisariatos, salas y/o cadenas de cines, supermercados,
5 farmacias, pudiendo también extenderse a la asesoría técnica relacionada
6 en estos campos; asesoría, en el campo hidrocarburífero y medio ambiente.-
7 v) Podrá realizar la explotación agrícola y pecuaria en todas sus fases, al
8 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado y aves al por
9 mayor y menor, así mismo importar, exportar ganado, aves, productos,
10 maquinarias y equipos para el mismo fin. De igual forma se dedicara a la
11 siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda
12 clase de rosas y a la floricultura en general y madera.- w) Compra, venta,
13 exportación, importación, distribución, comercialización, de toda clase de
14 materiales para la construcción, así como la negociación de toda clase de
15 materiales eléctricos exclusivamente para el sector de la construcción de
16 toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase
17 de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales;
18 participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública;
19 el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier
20 clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos,
21 realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; al diseño,
22 construcción, montaje de plantas industriales, metalmecánica y/o eléctricas,
23 comercialización y distribución de partes, equipos y accesorios mecánicos,
24 eléctricos y afines, a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad,
25 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicos, podrá importar,
26 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción.- x) A la
27 importación y comercialización y distribución de todo lo relacionado a carnes,
28 ~~sean~~ estas avícolas, porcinas, bobinas, vacuno.- y) Podrá dedicarse a la
29 compra, venta, comercialización y distribución de materiales para la



1 construcción; así mismo se dedicara a la rama de la construcciones civiles y
2 metalmecánica; proyectos civiles, como vías de comunicación, puertos
3 marítimos y aeropuertos, además se dedicara a proyectos arquitectónicos
4 como: urbanización, planificación de viviendas, edificios, z) También se
5 dedicara a establecer costos relacionados a asesorías en bienes raíces,
6 presupuestos, controles de obra, y análisis de costos de obras, además
7 también se dedicara a la importación, exportación, distribución, fabricación,
8 compra, venta, elaboración y comercialización de productos de vidrio y
9 cristal, felpas, asfaltos, derivados de la fabricación y de toda clase de
10 metales, líquidos y solventes químicos, derivados del acero, productos
11 galvanizados y de zinc en general ferrosos y no ferrosos; insumos para la
12 construcción, y comercio en general; auto partes y todo tipo de herramientas
13 manuales, eléctricas, neumáticas portátiles o estacionarias; plantas
14 eléctricas, turbinas, motores de combustión internas, toda clase de juguetes
15 y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y
16 mas equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos,
17 accesorios y lubricantes, así como dar servicio de mantenimiento y
18 reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de
19 los mismos, toda clase de productos plásticos para uso domestico, industrial
20 y comercial, maquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para maquinas
21 fotocopiadoras, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva, calzado,
22 fibra tejidos, telas, hilados y las materias primas que lo componen, en
23 general todo lo relacionado con la industria textil; equipos de imprenta y sus
24 motores, equipos de accesorios; así como de su materia conexas (pulpa,
25 tinta, etc.); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios;
26 instrumentos y partes de aparatos eléctrico; artículos de cerámica; artículos
27 de artesanía, importación, compra y venta, fabricación, exportación de toda
28 clase de artículos de artesanía; importación, compra y venta, fabricación,
29 exportación y comercialización de toda clase de electrodomésticos y todo lo



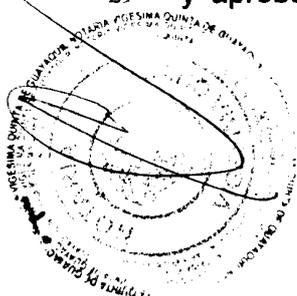
1 relacionado con la línea blanca; artículos de juguetería; equipos de
2 seguridad y protección industriales; instrumental médico, instrumental para
3 laboratorios, productos dentales y médicos, a la fabricación y elaboración de
4 jugos y alimentos de consumo masivo; compra, venta y fabricación
5 instrumentos de música de todo tipo, madera en todas sus fases; joyas y
6 artículos conexos en la rama de joyería; de igual manera bebidas alcohólicas
7 y aguas gaseosas; fabricación y distribución de cuero y pieles; productos
8 químicos, materia activa o compuestos tanto para la rama veterinaria y/o
9 humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; pintura
10 barnices y lacas; compra y venta de artículos de bazar y perfumería,
11 incluyéndose su fabricación o manufacturación; productos de confitería, tales
12 como galletas, caramelos, entendiéndose también el procesamiento de
13 chocolates en todas sus fases y su respectiva distribución; confección,
14 compra y venta de aparatos de relojería sus partes y accesorios; de toda
15 clase de productos alimenticios por cuenta propia; de insumos o productos
16 elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos
17 agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica y textil,
18 maquinarias y se dedicara a la prestación de servicios portuarios y
19 aduaneros en general. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
20 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que
21 tengan relación con el mismo.- **ARTÍCULO TERCERO:** El plazo para el
22 cual se constituye esta compañía es de **CINCUENTA AÑOS** que se
23 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
24 Mercantil.- **ARTÍCULO CUARTO:** El domicilio principal de la compañía
25 es la Ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro y podrá establecer sucursales o
26 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **CAPITULO**
27 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO**
28 **QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
29 **SEISCIENTOS DIEZ DOLARES** de Estados Unidos de América, el capital



1 suscrito es de **OCHOCIENTOS CINCO DOLARES** de Estados Unidos de
2 América, dividido en ochocientas cinco acciones ordinarias y nominativas
3 de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de
4 la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán
5 numeradas del cero cero cero uno al ochocientos cinco y serán firmadas por
6 el Gerente General y Presidente de la Compañía. **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si
7 una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorase o destruyera,
8 la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por tres días
9 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
10 de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
11 última publicación, se procederá a la anulación del Título, debiéndose
12 conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
13 inherentes al título o certificados anulados.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada
14 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en
15 las junta generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
16 voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se
17 anotarán en el Libro de acciones y Accionistas donde se registrarán también
18 los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO**
19 **DECIMO.-** La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
20 mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a
21 los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**
22 **DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
23 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
24 acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá seguir
25 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
26 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
27 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
28 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO**
29 **DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta



1 General que constituye su órgano supremo. La administración de la
2 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del
3 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes
4 estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen
5 los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO DECIMO**
6 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año,
7 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
8 de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
9 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de
10 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de
11 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
12 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTICULO**
13 **DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
14 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
15 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
16 represente por lo menos al veinticinco por ciento del capital social. Las
17 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
18 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta
19 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de
20 un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital
21 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con
22 el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
23 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas
24 que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán
25 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
26 mediante carta-poder. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas
27 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
28 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá
29 y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se



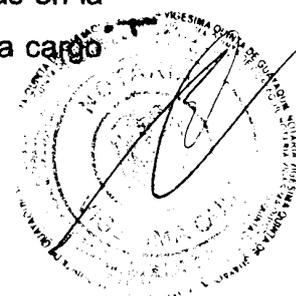
1 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
2 proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones
3 si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.
4 **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y
5 actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuera
6 necesario, un Secretario Ad-Hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En
7 las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos
8 que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO**
9 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta
10 General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
11 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
12 Estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta
13 General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO VIGÉSIMO**
14 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
15 concederá un receso para que el Gerente General, redacte una acta,
16 resumen de las resoluciones o acuerdos, con el objeto de que dicha acta –
17 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o
18 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta
19 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General – Secretario
20 o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
21 conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO VIGÉSIMO**
22 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa.
23 Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo
24 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.
25 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Extraordinaria
26 pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución
27 anticipada de la Compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
28 liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los
29 Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda



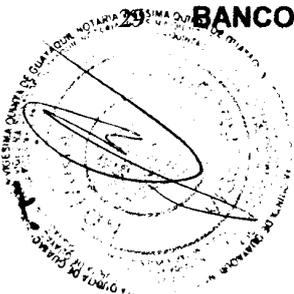
1 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital
2 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
3 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá
4 demorar mas de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
5 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así
6 convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para
7 resolver uno ó más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse
8 estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
9 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a)
10 Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la compañía,
11 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
12 reelegidos indefinidamente, pudiendo ser accionista o no de la compañía ; b)
13 Elegir uno o mas comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
14 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
15 informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos
16 setenta y nueve y doscientos noventa y uno de la Ley de Compañías
17 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
18 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f)
19 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los
20 bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o
21 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
22 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al Liquidador de
23 la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración,
24 de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
25 correspondan por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la
26 compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes
27 del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la
28 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar
29 con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,



1 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda
2 clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
3 Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
4 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas
5 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
6 mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo
7 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) contratar
8 trabajadores, previa las formalidades de la Ley, constituir mandatarios
9 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el
10 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir
11 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
12 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y
13 velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones
14 que le confieren los estatutos; j) Suscribir conjuntamente los títulos de
15 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento
16 para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el
17 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.
18 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la compañía tendrá
19 los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
20 resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás atribuciones y deberes
21 que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la
22 Junta General de la misma. El Vicepresidente no ejercerá la representación
23 legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en
24 que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad en el
25 artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y
26 deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y
27 nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
28 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la
29 Ley de Compañías en tal caso, entrará en liquidación la que estará a cargo



1 del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**
2 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la
3 manera siguiente: Señorita **IRMA DEL ROCIO ZHINDON CHUYA,**
4 suscribe **CIENTO QUINCE** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
5 los Estados Unidos de América, el mismo que ha sido cancelado en su
6 totalidad; Señorita **LOURDES EVA BURUGUAN MENDIETA,** suscribe
7 **CIENTO QUINCE** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
8 Estados Unidos de América, el mismo que ha sido cancelado en su totalidad;
9 Señorita **DIANA PAOLA ZHINDON CHUYA,** suscribe **CIENTO QUINCE**
10 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
11 América, el mismo que ha sido cancelado en su totalidad; Señor **CARLOS**
12 **ALBERTO AGUIRRE CARPIO,** suscribe **CIENTO QUINCE** acciones
13 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, el
14 mismo que ha sido cancelado en su totalidad; Señor **KLEBER**
15 **MARTIN PINDO MACAS,** suscribe **CIENTO QUINCE** acciones
16 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América,
17 el mismo que ha sido cancelado en su totalidad; Señor **NESTOR**
18 **SANTIAGO NAGUA PARDO,** suscribe **CIENTO QUINCE** acciones
19 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, el
20 mismo que ha sido cancelado en su totalidad; y Señor **EDWIN FEDERICO**
21 **NUGRA ORTEGA,** suscribe **CIENTO QUINCE** acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, el mismo que
23 ha sido cancelado en su totalidad; **CUARTA:** Queda expresamente
24 autorizado el Abogada **BETSY LORENA BAQUERIZO PEÑAFIEL** para
25 realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
26 aprobación y registro de esta compañía, inclusive la obtención del
27 Registro Único de Contribuyentes.- Agregue usted señor Notario, el
28 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgada por el
29 **BANCO DEL PICHINCHA.- f) Ilegible.- Abogada BETSY LORENA**





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7483550
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: BAQUERIZO PENAFIEL BETSY LORENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/01/2013 10:09:35 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7483545 EXPORTADORA AGRICULTORA BANANEROS DEL SUR S.A. EXAGRISURSA

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- EXPORTADORA AGRICULTORES BANANEROS DEL SUR S.A. EXAGRISURSA
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/02/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA. NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL
IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN
FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN
CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010
LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD
PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V43434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AGUIRRE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARPIO PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MACHALA 2011-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-22



CIUDADANIA CIUDADANIA No. 070323314-8 APELLIDOS Y NOMBRES AGUIRRE CARPIO CARLOS ALBERTO LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO PAIS ECUADOR FECHA DE NACIMIENTO 07-07-20 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL Casado VERONICA M SOLANO ESPINOZA



[Signature]

[Signature]

CAJON DE SELLO

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INTERIORES

AGUIRRE CARPIO CARLOS ALBERTO

SEÑOR AGUIRRE CARPIO CARLOS ALBERTO

CIUDADANIA ECUATORIANA

PROVINCIA EL ORO

PARAJE OCHOA LEONIMATREZ

DEPARTAMENTO PROVINCIAL EL ORO

2879226



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0686

0703233148

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEBULA

AGUIRRE CARPIO CARLOS ALBERTO

EL ORO PROVINCIA PASAJE

CIRCONSCRIPCIÓN OCHOA LEONIMATREZ

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



CIUDADANIA

070294051

- 1

PINDO MACAS KLEBER MARTIN
EL ORO/CHILLA/CHILLA
09 SEPTIEMBRE 1973
002- 0024 00074 M
EL ORO/ CHILLA
CHILLA 1973



ECUATORIANA*****

V2443V4442

SOLTERO

ESTUDIANTE

SUPERIOR

SEGUNDO PINDO

LUISA MACAS

PASAJE

16/08/2010

16/08/2022

2993366



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

010-0004
NÚMERO

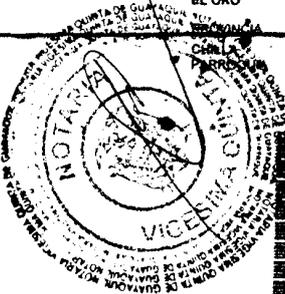
0702940511
CÉDULA

PINDO MACAS KLEBER MARTIN

EL ORO

CHILLA

CHILLA
ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0238

0702940511

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PINDO MACAS KLEBER MARTIN

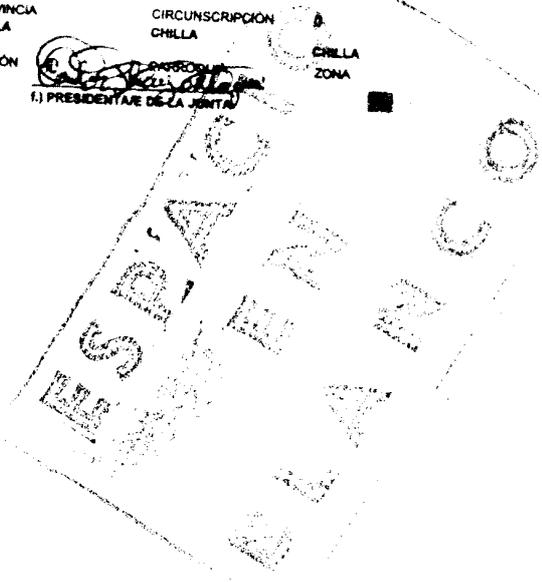
EL ORO
PROVINCIA
CHILLA

CIRCUNSCRIPCIÓN
CHILLA

CANTÓN

CHILLA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**NAGUA PARDO
NESTOR SANTIAGO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
PASAJE
OCHOA LEON/MATRIZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1994-02-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ZOLA IRENE
VILLAVICENCIO SISALIMA**

070193876-3

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NAGUA SIQUENZA SEGUNDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PARDO ROMERO MERCEDES**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MACHALA
2012-10-03**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-10-03**

E2344H242

OSIT

FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May 2011
070193876-3 063 - 0037

NAGUA PARDO NESTOR SANTIAGO

EL ORO PASAJE

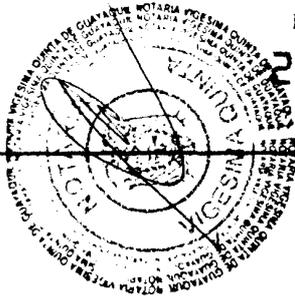
OCHOA LEON/MATRIZ

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 0002119

2721819

10/02/2012 13:58:48



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

049 - 0073

NÚMERO DE CERTIFICADO

0701938763

CÉDULA

NAGUA PARDO NESTOR SANTIAGO

EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN

0
CIRCUNSCRIPCIÓN
OCHOA LEON/MATRIZ
PARROQUIA
ZONA

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

070412847-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NUGRA ORTEGA EDWIN FEDERICO
 LUGAR DE NACIMIENTO
ASUVI
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-07-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECÁNICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NUGRA RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASAJE 2011-11-19

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-19

[Signatures]

V2443V3442

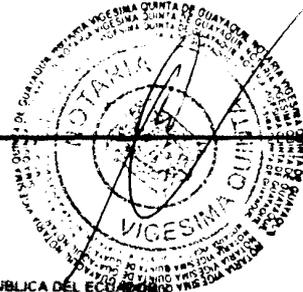
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

125-0038 **0704128479**
 NUMERO CÉDULA

NUGRA ORTEGA EDWIN FEDERICO

EL ORO PASAJE
 PROVINCIA CANTÓN
 OCHOA LEON/MATRIZ ZONA
 PARROQUIA

71 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

050
000 - 0238 **0704128479**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NUGRA ORTEGA EDWIN FEDERICO

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA OCHOA LEON/MATRIZ
 PASAJE ZONA
 CANTÓN *[Signature]* ZONA

(1) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ZHINDON CHUYA DIANA PAOLA
Lugar de Nacimiento
EL ORO
Fecha de Nacimiento
1984-12-27
Nacionalidad
ECUATORIANA
Sexo **F**
Estado Civil **Soltera**

0704703594

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZHINDON ZH JOSE SALVADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHUYA ZH DIOCELINA FRANCISCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASAJE
2011-11-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-19

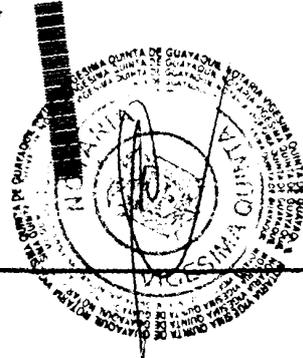
V4443V4442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

152-0058
NÚMERO
0704703594
CÉDULA
ZHINDON CHUYA DIANA PAOLA

EL ORO
PROVINCIA
OCHOA LEON MATRIZ
PARROQUIA
PASAJE
CANTÓN
ZONA
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

078
078-0014
NÚMERO DE CERTIFICADO
ZHINDON CHUYA DIANA PAOLA
0704703594
CÉDULA

EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
OCHOA LEON MATRIZ
ZONA
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 070386585

BURUGUAN MENDIETA LOURDES EVA

EL ORO/EL GUABO/EL GUABO

29 NOVIEMBRE 1982

001- 0029 00029 F

EL ORO/ EL GUABO

EL GUABO 1983

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

V444314242

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

HERMINIO BURUSUAN

HERMELINDA MENDIETA

MACHALA

26/07/2005

26/07/2017

REN 0221751



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

212-0004
NÚMERO

0703865857
CÉDULA

BURUGUAN MENDIETA LOURDES EVA

EL ORO

EL GUABO

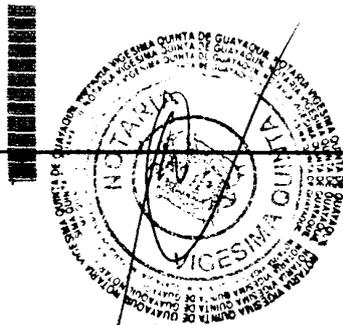
PROVINCIA

CANTÓN

EL GUABO
PARROQUIA

EL GUABO
ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0263

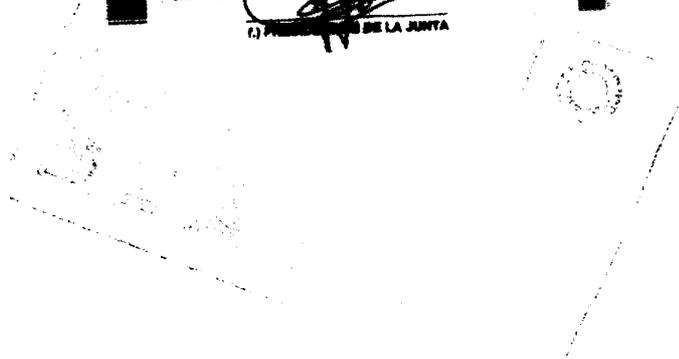
0703865857

NÚMERO DE CERTIFICADO
BURUGUAN MENDIETA LOURDES EVA

EL ORO
PROVINCIA
EL GUABO
CANTÓN

[Handwritten signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0
EL GUABO
ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA N.º **076401822-5**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZHINDON CHUYA IRMA DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PASAJE
OCHOA LEONMATE

FECHA DE NACIMIENTO **1980-12-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **TEC SUP.ANL.SISTEMAS** V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ZHINDON JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHUYA DIOCELINA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **PASAJE**
2011-11-19

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-19**

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL COTIZADO

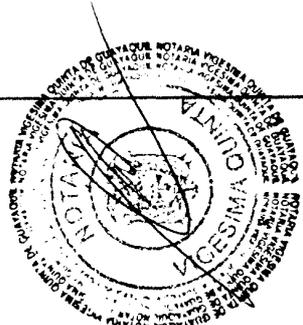
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

153-0058 **0704018225**
 NÚMERO CÉDULA

ZHINDON CHUYA IRMA DEL ROCIO

EL ORO PASAJE
 PROVINCIA CANTÓN
 OCHOA LEONMATE PARROQUIA LA ZONA

[Signature]
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



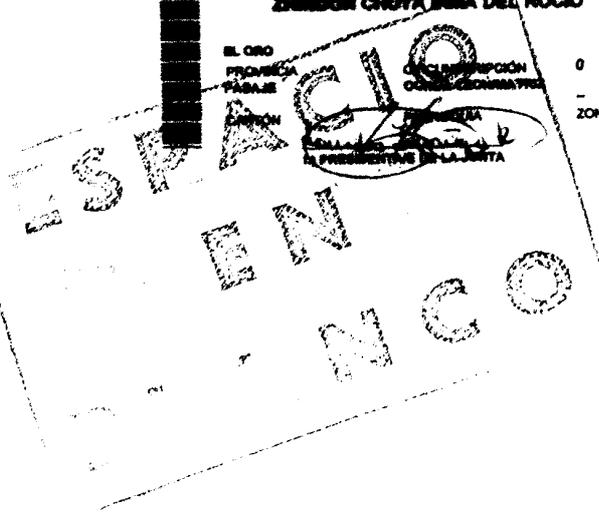
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

078 **0704018225**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ZHINDON CHUYA IRMA DEL ROCIO

EL ORO PASAJE
 PROVINCIA CANTÓN
 OCHOA LEONMATE PARROQUIA LA ZONA

[Signature]
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



1 **BAQUERIZO PEÑAFIEL.-** Registro ocho mil quinientos sesenta y seis.-
 2 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
 3 otorgantes se afirman en el contenido de la presente Minuta, la
 4 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
 5 Integración de Capital.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el
 6 Notario en voz alta a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
 7 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.-

8 **Doy fe**.....

9 **Srta. Irma del R. Zhindon Chuya**

10 **C. C. No. 070401822-5**

11 **C. V. No. 153-0058**

12 **Srta. Diana P. Zhindon Chuya**

13 **C. C. No. 0704703594**

14 **C. V. No. 152-0058**

15 **Sr. Kleber Martín Pindo Macas**

16 **C. C. No. 070294051-1**

17 **C. V. No. 010-0004**

18 **Srta. Lourdes E. Buruguan Mendieta**

19 **C. C. No. 070386585-7**

20 **C. V. No. 212-0004**

21 **Sr. Carlos A. Aguirre Carpio**

22 **C. C. No. 070323314-8**

23 **C. V. No. 357-0001**

24 **Sr. Néstor S. Nagua Pardo**

25 **C. C. No. 070193876-3**

26 **C. V. No. 063-0037**

27 **Sr. Edwin Federico Nugra Ortega**

28 **C. C. No. 070412847-9**

C. V. No. 125-0038

EL NOTARIO

Ab. Nelson M. Qímez Moquillón
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)



se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero este ^{3^o} testimonio sellado
Autenticado y Rubricado por mi c
Guayaquil, a los 2.9.ENE.2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA XXV



Ab. Nelson B. Gómez Requena

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA AGRICULTORES BANANEROS DEL SUR S.A., DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.DIC.M.13.0147, APROBADA POR EL ABOGADO CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, DE FECHA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE; ANTE MI ABOGADO NELSON MAURICIO GOMEZ MAQUILON, NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV




Ab. Nelson M. Gomez Maquilon
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

